

ALCANCE DIGITAL N° 19

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, jueves 29 de mayo del 2014

N° 102

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38336

TOMO I

2014
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N°5: 558-COMEX

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las facultades y atribuciones que les conceden los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 10), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 4, 25, 27 párrafo 1, 28 párrafo 2 inciso b) y 142 párrafo 2 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Ley de Aprobación N° 6986 del 03 de mayo de 1985; los artículos 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Ley de Aprobación N° 7629 del 26 de septiembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana, mediante Resolución N° 331-2013 (COMIECO-LXVI) de fecha 12 de diciembre de 2013; aprobó los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los otros Estados Parte del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá, en la forma que aparece en el Anexo de la Resolución en cuestión, el cual se incorpora al Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

II.- Que en cumplimiento de lo indicado en dicha Resolución, se procede a su publicación.

Por tanto;

DECRETAN:

**Publicación de la Resolución N° 331-2013 (COMIECO-LXVI) de fecha 12 de diciembre de 2013:
Aprobación de los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los otros Estados Parte del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá.**

Artículo 1.- Publíquese la Resolución N° 331-2013 (COMIECO-LXVI) del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana de fecha 12 de diciembre de 2013: Aprobación de los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los otros Estados Parte del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN No. 331-2013 (COMIECO-LXVI)
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo transitorio IV del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, se realizaron las negociaciones de los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de la República de Panamá en el proceso centroamericano de integración económica, y los términos de su aprobación y vigencia;

Que mediante Acuerdo No. 01-2012 (COMIECO-LXIII) este Consejo aceptó los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-, en la forma contenida en el Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica que aparece como Anexo I del referido Acuerdo;

Que por el mismo Acuerdo 01-2012 (COMIECO-LXIII) el Consejo recomendó a la Reunión de Presidentes que, como órgano supremo del SICA y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 15 literal f) del Protocolo de Tegucigalpa, adoptara el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica;

Que la Reunión de Presidentes, en su Declaración de la XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA, realizada el 13 de diciembre de 2012, en el numeral 4 acordó acoger la recomendación del COMIECO y de conformidad con el Acuerdo 01-2012, adoptar el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del SICA en la forma que aparece como Anexo I de dicho Acuerdo;

Que, además, en el numeral 5 de la Declaración de la XL Reunión Ordinaria, la Reunión de Presidentes instruye al COMIECO para que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que se derivan de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica;

Que respecto al intercambio comercial de Panamá con los restantes miembros del Subsistema Económico del SICA, el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá contiene el tratamiento que Panamá dará a las mercancías de los otros Estados Parte del Subsistema y dispone incorporar los anexos que contienen los regímenes de excepción al libre comercio al Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, por lo que, estando ya incorporada la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica, corresponde al COMIECO determinar el tratamiento que los otros Estados Parte de dicho Subsistema darán a las mercancías originarias de la República de Panamá, por lo que es necesario adoptar el respectivo acto administrativo,

POR TANTO:

Con fundamento en la delegación que le hace la Reunión de Presidentes en el numeral 5 de la Declaración de la XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA y en las disposiciones de los artículos 1, 3, 4, 6, 36, 38, 39, 46,

52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

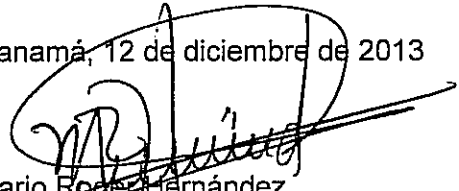
RESUELVE:

1. Aprobar los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los otros Estados Parte del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución, el cual se incorpora al Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
2. Los regímenes de excepción al libre comercio a que se refiere el numeral 1 anterior quedan sujetos a los efectos del artículo 4.5 del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica, así como a lo establecido en el Artículo Transitorio III del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
3. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013



Anabel González Campabadal
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica



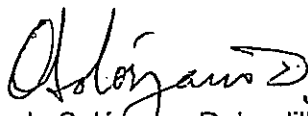
Mario Roca Hernández
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador



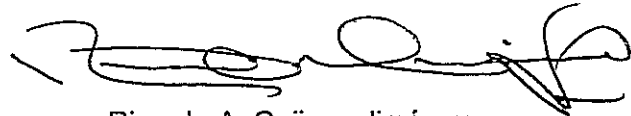
Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
de Guatemala



José Adonis Lavaire
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua



Ricardo A. Quijano Jiménez
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá



El ...

infrascrito Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las seiscientas cuarenta y ocho (648) de un (1) anexo adjunto, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 331-2013 (COMIECO-LXVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el doce de diciembre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----




Mayner Alarcón

Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 331-2013 (COMIECO-LXVI)

REGÍMENES BILATERALES DE EXCEPCIÓN AL LIBRE COMERCIO DE LAS MERCANCÍAS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS PARTE MIEMBROS DEL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

RÉGIMEN COSTA RICA - PANAMÁ

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
0203.11.00	-- En canales o medias canales	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0203.12.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0203.19.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0203.21.00	-- En canales o medias canales	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0203.22.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0203.29.00	-- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados.	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	12,9	10,7	8,6	6,4	4,3	2,1	0,0	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados.	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	12,9	10,7	8,6	6,4	4,3	2,1	0,0	
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente.	21,6	19,2	16,8	14,4	12,0	9,6	7,2	4,8	2,4	0,0	0,0	0,0	
0207.13.91	---- Pechugas	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	12,5	10,0	7,5	5,0	2,5	0,0	0,0	
0207.13.92	---- Alas	90,6	80,5	70,5	60,4	50,3	40,3	30,2	20,1	10,1	0,0	0,0	0,0	
0207.13.93	----- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.94	--- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.99	---- Los demás	90,6	80,5	70,5	60,4	50,3	40,3	30,2	20,1	10,1	0,0	0,0	0,0	
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente.	21,6	19,2	16,8	14,4	12,0	9,6	7,2	4,8	2,4	0,0	0,0	0,0	
0207.14.91	---- Pechugas	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	12,5	10,0	7,5	5,0	2,5	0,0	0,0	
0207.14.92	---- Alas	90,6	80,5	70,5	60,4	50,3	40,3	30,2	20,1	10,1	0,0	0,0	0,0	
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

¹ **Notas**

Ex: significa que solo parte de los productos clasificados bajo este código reciben el tratamiento preferencial señalado en este Anexo.

EXCL: significa producto excluido de las preferencias en el intercambio bilateral.

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
0207.14.94	--- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.99	---- Los demás	90,6	80,5	70,5	60,4	50,3	40,3	30,2	20,1	10,1	0,0	0,0	0,0	
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados.	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados.	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.26.90	--- Otros	60,4	45,3	30,2	15,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente.	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.27.90	--- Otros.	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.41.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.42.00	-- Sin trocear, congelados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.43.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.44.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.44.90	--- Otros	60,4	45,3	30,2	15,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.45.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.45.90	--- Otros	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.51.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.52.00	-- Sin trocear, congelados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.53.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.54.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.54.90	--- Otros	60,4	45,3	30,2	15,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.55.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.55.90	--- Otros	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.10	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.20	-- Sin trocear, congelados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.30	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.41	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.49	--- Otros	60,4	45,3	30,2	15,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.51	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0207.60.59	--- Otros	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0210.11.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del Apéndice a este Anexo
0210.19.00	-- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 1 y Nota 2 del

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
														Apéndice a este Anexo
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 3 y nota 4 del Apéndice a este Anexo
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 3 y nota 4 del Apéndice a este Anexo
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 5 del Apéndice a este Anexo
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 6 del Apéndice a este Anexo
0402.29.00	-- Las demás	33,0	27,5	22,0	16,5	11,0	5,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0407.21.00	-- De gallina de la especie Gallus domesticus	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.29.10	--- De avestruz	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.29.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.90.10	-- De avestruz	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0408.11.00	-- Secas.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0408.19.00	-- Las demás.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0408.91.00	-- Secos.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0408.99.00	-- Los demás.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0701.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0703.10.11	--- Amarillas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.12	--- Blancas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.13	--- Rojas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.19	--- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.20	-- Chalotes.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0713.31.10	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper.	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.31.90	--- Otros.	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.32.00	-- Adzuki (rojos pequeños) (Phaseolus o Vigna angularis).	15,5	12,9	10,3	7,8	5,2	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.33.10	--- Negros	15,5	12,9	10,3	7,8	5,2	2,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.33.20	--- Blancos	10,5	8,8	7,0	5,3	3,5	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.33.30	- - - Granos de frijol ejotero	10,5	8,8	7,0	5,3	3,5	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
	(Phaseolus vulgaris), para la siembra													
0713.33.40	--- Rojos	10,5	8,8	7,0	5,3	3,5	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.33.90	--- Otros	10,5	8,8	7,0	5,3	3,5	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.34.00	-- Bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.35.00	-- Salvaje o caupi (Vigna unguiculata)	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.39.10	--- Cubaces (Phaseolus coccinius).	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.39.20	--- Lima (Phaseolus lunatus).	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0713.39.90	--- Otros	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
0901.11.10	--- Sin beneficiar (café cereza)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.20	--- Café pergamino	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.30	--- Café oro	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.12.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.21.00	-- Sin descafeinar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.22.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1005.90.30	-- Maíz blanco.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1005.90.90	-- Otros.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1006.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo a arroz pardo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0,60% a 0,75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificados.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.40.00	- Arroz partido	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	5,5	5,0	4,5	4,0	3,5	3,0	2,5	2,0	1,5	1,0	0,5	0,0	
1102.20.00	- Harina de maíz.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1102.90.30	-- Harina de arroz	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1103.11.00	-- De trigo	1,5	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1103.19.20	- - - De arroz	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1103.19.90	--- Otros	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1104.23.00	-- De maíz	2,4	1,8	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1507.90.00	-Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1508.90.00	- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1511.10.00	- Aceite en bruto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 7 del Apéndice a este Anexo
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 8 del

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
	de yodo inferior o igual a 48.													Apéndice a este Anexo
1511.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 8 del Apéndice a este Anexo
1512.19.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1512.29.00	-- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.11.00	-- Aceite en bruto.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.19.00	-- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.21.00	--- Aceite crudo de coquito.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.29.00	--- Aceite refinado de coquito.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1514.19.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1514.99.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.29.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.90.10	-- Otros aceites secantes	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada, con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32 °C, y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.20.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.20	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.90	-- Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1601.00.10	- De bovino	8,1	6,9	5,8	4,6	3,5	2,3	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 9 del Apéndice a este Anexo
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	81,3	69,7	58,1	46,5	34,8	23,2	11,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 9 del Apéndice a este Anexo
1601.00.30	- De porcino	19,4	16,6	13,8	11,1	8,3	5,5	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 9 y nota 10 del Apéndice a este Anexo
1601.00.80	- Otros	8,1	6,9	5,8	4,6	3,5	2,3	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 9 del Apéndice a este Anexo
1601.00.90	- Mezclas	19,4	16,6	13,8	11,1	8,3	5,5	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 9 del

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
														Apéndice a este Anexo
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo).	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos	10,3	5,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 11 del Apéndice a este Anexo
1602.32.90	--- Otros	10,3	5,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 11 del Apéndice a este Anexo
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1602.41.00	Únicamente jamón cocido envasado herméticamente	19,4	16,6	13,8	11,1	8,3	5,5	2,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 12 del Apéndice a este Anexo
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta.	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1602.49.10	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada.	2,4	1,8	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1602.49.90	--- Otras	14,4	10,8	7,2	3,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1701.12.00	-- De remolacha.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.13.00	-- Azúcar de caña mencionada en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.14.00	-- Los demás azúcares de caña	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.99.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1702.30.20	--Con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1702.40.00	-Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1702.90.90	Únicamente miel de caña	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1703.10.00	- Melaza de caña	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1704.90.00	Únicamente confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05, excepto mezclas sin azucarar ni edulcorar que gozarán de libre comercio	13,8	12,5	11,3	10,0	8,8	7,5	6,3	5,0	3,8	2,5	1,3	0,0	
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt".	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1905.20.00	- Pan de especias.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1905.31.10	--- Con adición de cacao, para sándwich de helado	6,8	5,5	4,1	2,7	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
1905.31.90	--- Otras	6,8	5,5	4,1	2,7	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1905.32.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	6,8	5,5	4,1	2,7	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1905.90.00	- Los demás, excepto hostias, abrebocas de maíz, pan y galletas de mar que gozarán de libre comercio	6,8	5,5	4,1	2,7	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 1905.90.90	Únicamente pan congelado y otros productos de pastelería congelados	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2002.90.10	-- Concentrado de tomate	2,4	1,8	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2002.90.90	-- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 2004.10.00	- Papas (patatas), excepto los preparados de papas troceadas y precocidas en envases iguales o superiores a 1Kg y las papas tipo "hash brown" que gozarán de libre comercio	16,4	12,3	8,2	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2008.80.00	- Fresas (frutillas).	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2101.11.00	-- Extractos, esencias y concentrados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 2202.90.90	-- Otras, excepto bebidas a base de leche, con o sin cacao; bebida a base de raspadura (dulce de tapa); bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes y bebidas electrolíticas o en medio acuoso a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales que gozarán de libre comercio	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2204.29.00	-- Los demás	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2205.90.00	- Los demás	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2207.10.10	-- Alcohol etílico absoluto	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 2207.10.90	-- Otros, excepto el alcohol rectificado para la industria farmacéutica que gozará de libre comercio	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2501.00.20	- Sal refinada.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2501.00.90	- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2523.29.00	-- Los demás.	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2804.40.00	- Oxígeno	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
2901.29.10	--- Acetileno	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3401.11.19	---- Los demás	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3401.19.00	-- Los demás	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 3401.20.90	-- Otros, excepto jabones desinfectantes que gozarán de libre comercio	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 3401.20.90	Únicamente jabones líquidos	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor, excepto el suavizante para ropa que gozará de libre comercio	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 3402.20.00	Únicamente detergente líquido	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3402.90.11	--- A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3402.90.19	--- Las demás	2,4	1,8	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3402.90.20	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
3924.10.10	-- Asas y mangos	2,4	1,8	1,2	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 3924.10.90	Únicamente platos, vasos, cucharas y tenedores desechables	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
4817.10.00	- Sobres	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
	correspondencia													
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
4818.10.00	- Papel higiénico.	10,7	8,6	6,4	4,3	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 13 del Apéndice a este Anexo
Ex 4818.20.00	Únicamente toallas de papel	10,7	8,6	6,4	4,3	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 14 del Apéndice a este Anexo
Ex 4818.30.00	Únicamente servilletas	10,7	8,6	6,4	4,3	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 15 del Apéndice a este Anexo
Ex 4818.30.00	Únicamente conjuntos o surtidos	6,8	5,5	4,1	2,7	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 4819.20.90	Únicamente cajas plegables	2,5	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6101.20.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6101.90.10	-- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6101.90.90	-- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6102.10.00	- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6102.20.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6102.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.10.10	-- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.10.20	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.10.90	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.22.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.23.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.29.10	--- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.29.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.32.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.33.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.42.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.43.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6103.49.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.13.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.19.10	--- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.19.20	--- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.19.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6104.22.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.23.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.29.10	--- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.29.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.32.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.33.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.42.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.43.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.44.00	-- De fibras artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.49.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.52.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.53.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.59.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.62.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.63.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6104.69.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6105.10.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6105.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6106.10.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6106.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.11.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.21.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.91.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6107.99.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.21.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.31.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6108.91.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6108.99.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6109.10.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6109.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.11.00	-- De lana	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.12.00	-- De cabra de Cachemira	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.19.00	-- Los demás	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.20.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6110.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6111.20.00	- De algodón	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 6111.20.00	Únicamente medias de bebé	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 17 del Apéndice a este Anexo
6111.30.00	- De fibras sintéticas	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6111.90.10	-- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6111.90.90	-- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.11.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.12.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.31.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.41.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6112.49.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6114.20.00	- De algodón	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6114.90.00	- De las demás materias textiles	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6115.10.90	-- Otros	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 16 y nota 17 del Apéndice a este Anexo
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6115.29.00	-- De las demás materias textiles.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 16 del Apéndice a este Anexo

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6115.94.00	-- De lana o pelo fino	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 17 del Apéndice a este Anexo
6115.95.00	-- De algodón.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 17 del Apéndice a este Anexo
6115.96.00	-- De fibras sintéticas.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 16 y nota 17 del Apéndice a este Anexo
6115.99.00	-- De las demás materias textiles.	3,8	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Ver nota 17 del Apéndice a este Anexo
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6116.92.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6116.93.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6116.99.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6117.80.90	-- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6117.90.00	- Partes.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.12.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.92.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6201.99.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.12.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.92.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6202.99.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.12.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.22.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.23.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.29.10	--- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.29.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.32.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.33.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6203.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.42.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.43.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6203.49.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.12.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.13.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.22.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.23.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.32.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.33.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.42.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.43.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.44.00	-- De fibras artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.49.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.52.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.53.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.59.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.62.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.63.00	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6204.69.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6205.20.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6205.90.10	-- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6205.90.90	-- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6206.20.00	- De lana o pelo fino	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6206.30.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6206.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.11.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.21.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6207.91.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6207.99.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.19.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.21.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.91.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6208.99.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6209.20.00	- De algodón	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6209.30.00	- De fibras sintéticas	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6209.90.10	-- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6209.90.90	-- Otras	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6210.10.90	-- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.11.00	-- Para hombres o niños.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.32.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.33.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.42.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.49.10	--- De lana o pelo fino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6211.49.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6212.90.00	- Los demás	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6215.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6217.90.00	- Partes.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6301.10.00	- Mantas eléctricas	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.21.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.29.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.31.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.39.00	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.51.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.59.10	--- De lino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.59.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.91.00	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.99.10	--- De lino.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6302.99.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.11.00	-- De punto.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.19.00	-- Las demás.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.91.00	-- De punto.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.92.00	-- De algodón, excepto de punto	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.93.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6304.99.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6305.20.00	- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6305.32.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel. CA = Cuota anual doble vía de 42.000 K.B.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6305.33.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6305.39.00	-- Los demás. CA = Cuota anual doble vía de 42.000 K.B.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
6305.90.00	- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.12.00	--- Para invernaderos	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.19.10	--- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.19.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.22.00	---Para invernaderos	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.29.10	--- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.29.90	--- Otras.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.30.10	-- De fibras sintéticas.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.30.90	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.40.00	- Colchones neumáticos.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.90.10	-- De algodón.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6306.90.90	-- De las demás materias textiles.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6307.90.90	-- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6309.00.10	- Calzado	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6309.00.90	- Otros	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6310.10.00	- Clasificados.	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
6310.90.90	-- Otros	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7311.00.11	-- Para envasar acetileno	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
7311.00.19	-- Los demás	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 7314.20.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ² , excepto las mallas para tamices de cantera y mallas de cercado que gozarán de	4,0	3,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
	libre comercio													
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.51	---- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.52	---- Cuadraciclos (cuadrimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.60	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.70	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.51	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.52	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.54	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.59	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
8703.23.61	---- Ambulancia	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.69	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.71	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.72	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.74	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.79	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.61	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.62	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.51	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.52	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.54	---- Con capacidad de transporte	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
	superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras.													
8703.31.59	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.61	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.62	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.69	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.61	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.62	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.69	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.71	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.72	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.74	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.79	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

Código ¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
8703.33.61	---- Ambulancias.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.62	---- Carros fúnebres.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.80	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.59	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.69	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.79	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.99	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.59	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.69	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.79	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 ton	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.99	---- Los demás.	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.10.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.20.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.20.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.30.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.40.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

Código¹	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Notas
8711.40.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.50.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.50.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
9619.00.40	- De materia textil, de punto	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ex 9619.00.90	- Otros, excepto pañales de algodón que gozarán de libre comercio	6,0	4,5	3,0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

APÉNDICE DEL RÉGIMEN COSTA RICA-PANAMÁ

(CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN COSTA RICA-PANAMÁ)

Las cantidades que excedan los contingentes establecidos en este Apéndice, recibirán el tratamiento dispuesto en el Anexo.

Los contingentes enumerados en el presente Apéndice serán administrados de conformidad con la legislación de Costa Rica. Salvo que se indique lo contrario, los montos de los contingentes establecidos para cada año, ingresarán libres de arancel aduanero.

La referencia a códigos arancelarios que se realiza en este Apéndice, corresponde al Sistema Arancelario Centroamericano.

1. Carne de cerdo

Líneas Arancelarias 0203.11.00, 0203.12.00, 0203.19.00, 0203.21.00, 0203.22.00, 0203.29.00, 0210.11.00, 0210.19.00

Cantidad (Año 2014) 221 toneladas métricas

Crecimiento 10.2 toneladas métricas anuales de manera indefinida.

Año	Cantidad (toneladas métricas)
2014	221
2015	231
2016	241
A partir del 2017 y en los años siguientes	Crecimiento anual de 10.2 TM

2. Carne de cerdo (unilateral)

Líneas Arancelarias 0203.11.00, 0203.12.00, 0203.19.00, 0203.21.00, 0203.22.00, 0203.29.00, 0210.11.00, 0210.19.00

Cantidad 130 toneladas métricas anuales

Crecimiento sin crecimiento

Arancel dentro contingente 15%

3. Leche fluida pasteurizada refrigerada

Líneas Arancelarias 0401.10.00, 0401.20.00

Cantidad (Año 2014) 698.764 litros

Crecimiento 5% compuesto anual

Año	Cantidad (litros)
-----	-------------------

Año	Cantidad (litros)
2014	698.764
2015	733.702
2016	770.387
2017	808.907
2018	849.352
2019	891.820
2020	No aplica

4. Leche fluida Ultrapasteurizada de larga vida (en envases asépticos)

Líneas Arancelarias 0401.10.00, 0401.20.00

Cantidad (Año 2014) 698.764 litros

Crecimiento 5% compuesto anual

Año	Cantidad (litros)
2014	698.764
2015	733.702
2016	770.387
2017	808.907
2018	849.352
2019	891.820
2020	No aplica

5. Leche en polvo descremada²

Líneas Arancelarias 0402.10.00

Cantidad (Año 2014) 434 toneladas métricas

Crecimiento 5% compuesto anual

Año	Cantidad (toneladas métricas)
2014	434
2015	456
2016	478
2017	502
2018	527
2019	554
2020	No aplica

6. Leche en polvo entera a granel (no para reempaque)

Líneas Arancelarias 0402.21.22

² Hasta un 25% de este contingente podrá ser importado en envases menores a veinticinco (25) kilos y acondicionada para la venta al por menor.

Cantidad (Año 2014) 160 toneladas métricas

Crecimiento 5% compuesto anual

Año	Cantidad (toneladas métricas)
2014	160
2015	168
2016	176
2017	185
2018	194
2019	204
2020	No aplica

7. Aceite de palma en bruto

Líneas Arancelarias 1511.10.00

Cantidad 450 toneladas métricas anuales

Crecimiento sin crecimiento

8. Aceite de palma refinado

Líneas Arancelarias 1511.90.10, 1511.90.90

Cantidad 200 toneladas métricas anuales

Crecimiento sin crecimiento

9. Salchichas y embutidos envasados herméticamente

Líneas Arancelarias 1601.00.10, 1601.00.20, 1601.00.30, 1601.00.80,
1601.00.90

Cantidad 50 toneladas métricas anuales

Crecimiento sin crecimiento

10. Jamonada en envases de contenido superior a un (1) Kg

Líneas Arancelarias 1601.00.30

Cantidad 50 toneladas métricas anuales

Crecimiento sin crecimiento

11. Preparaciones y conservas de carne o despojos, de gallo o gallina

Líneas Arancelarias 1602.32.10; 1602.32.90

Cantidad	85 toneladas métricas anuales
Crecimiento	sin crecimiento

12. Jamón envasado herméticamente

Líneas Arancelarias	1602.41.00
Cantidad	150 toneladas métricas anuales.
Crecimiento	sin crecimiento

13. Papel higiénico

Líneas Arancelarias	4818.10.00
Cantidad	440 toneladas métricas anuales
Crecimiento	sin crecimiento

14. Toallas de papel

Líneas Arancelarias	4818.20.00
Cantidad	16 toneladas métricas anuales
Crecimiento	sin crecimiento

15. Servilletas de papel

Líneas Arancelarias	4818.30.00
Cantidad	44 toneladas métricas anuales
Crecimiento	sin crecimiento

16. Medias calzonarias (panty medias)

Líneas Arancelarias	6115.10.90, 6115.30.00, 6115.96.00
Cantidad	6.000 docenas de pares
Crecimiento	sin crecimiento

17. Medias o Calcetines de Hombre, Mujer y Niños o Bebés (excepto panty medias)

Líneas Arancelarias	6111.20.00, 6115.10.90, 6115.94.00, 6115.95.00, 6115.96.00, 6115.99.00
Cantidad	20.000 docenas de pares

Crecimiento sin crecimiento

18. Otras salsas de tomate

Líneas Arancelarias Ex 2103.20.00

Cantidad (Año 2014) 1.100 toneladas métricas

Crecimiento 20 toneladas métricas anuales, de manera indefinida

Observaciones Sujeto a la regla de origen dentro del contingente
Un cambio a las demás salsas de tomate de la subpartida 2103.20 desde cualquier otra partida.

RÉGIMEN GUATEMALA - PANAMÁ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0102.29.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0102.39.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0102.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0105.94.00	-- Gallos y gallinas	4	3	2	1	0											
0105.99.00	-- Los demás	4	3	2	1	0											
0201.10.00	- En canales o medias canales	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 1 del Apéndice de este Anexo. Ver notas bilaterales de Guatemala numeral 1.
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	4.5	3	1.5	0											
0201.30.00	- Deshuesada	6	4.5	3	1.5	0											
0202.10.00	- En canales o medias canales	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 1 del Apéndice a este Anexo. Ver notas bilaterales de Guatemala numeral 1.
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	4.5	3	1.5	0											
0202.30.00	- Deshuesada	6	4.5	3	1.5	0											
0203.11.00	-- En canales o medias canales	12	9	6	3	0											Ver Nota 2 del Apéndice a este Anexo.
0203.12.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	12	9	6	3	0											
0203.19.00	-- Las demás	12	9	6	3	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0203.21.00	-- En canales o medias canales	12	9	6	3	0											
0203.22.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	12	9	6	3	0											
0203.29.00	-- Las demás	12	9	6	3	0											
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0206.21.00	-- Lenguas	10	10	10	10	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	
0206.22.00	-- Hígados	10	10	10	10	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	
0206.29.00	-- Los demás	10	10	10	10	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	
0206.30.10	-- Piel	2.9	2.1	1.4	0.7	0											
0206.30.90	-- Otros	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0206.41.00	-- Hígados	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0206.49.10	--- Piel	2.9	2.1	1.4	0.7	0											
0206.49.90	--- Otros	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.13.91	---- Pechugas	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.13.92	---- Alas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.94	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0207.13.99	---- Los demás (Excepto hígados y los demás despojos en desgravación de 20 años no lineales)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.99AA	Únicamente Hígados y los demás despojos	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.14.91	---- Pechugas	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.14.92	---- Alas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.94	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.99	---- Los demás (Excepto hígados y los demás despojos en desgravación de 20 años no lineales)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.99AA	Únicamente Hígados los demás despojos	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.26.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.27.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.41.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.42.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.43.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.44.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.44.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.45.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.45.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.51.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.52.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.53.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.54.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.54.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.55.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.55.90	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0207.60.10	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.60.20	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.60.30	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.60.41	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.60.49	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0207.60.51	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5	5	5	5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1	0.5	0	
0207.60.59	--- Otros	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
0209.10.10	-- Tocino	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0209.10.20	-- Grasa de cerdo	2.9	2.1	1.4	0.7	0											
0209.90.00	- Los demás	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0210.11.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0210.12.00	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0210.19.00	-- Las demás	8.6	6.4	4.3	2.1	0											
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	6	4.5	3	1.5	0											
0302.71.00	-- Tilapias (Oreochromis spp.)	6	4.5	3	1.5	0											
0302.89.60	--- Las demás tilapias, excepto las que se clasifican en el inciso arancelario 0302.71.00	6	4.5	3	1.5	0											
0304.61.00	-- Tilapias (Oreochromis spp.)	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	6	4.5	3	1.5	0											
0401.10.00AA	- Leche larga vida (UHT)	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 3 del Apéndice a este Anexo.
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	6	4.5	3	1.5	0											
0401.20.00AA	- Leche larga vida (UHT)	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 3 del Apéndice a este Anexo
0401.40.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso	6	4.5	3	1.5	0											
0401.40.00AA	- Leche larga vida (UHT)	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 3 del Apéndice a este Anexo.
0401.50.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 10%, en peso	6	4.5	3	1.5	0											
0401.50.00AA	- Leche larga vida (UHT)	6	4.5	3	1.5	0											Ver nota 3 del Apéndice a este Anexo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.29.00	-- Las demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
0402.91.20	--- Crema de leche	6	4.5	3	1.5	0											
0402.91.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
0402.99.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
0403.90.10	-- Suero de mantequilla	6	4.5	3	1.5	0											
0403.90.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
0404.90.00	- Los demás	4	3	2	1	0											
0405.10.00	- Mantequilla	6	4.5	3	1.5	0											
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	6	4.5	3	1.5	0											
0405.90.10	--- Grasa butírica ("Butter oil")	2	1.5	1	0.5	0											
0405.90.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
0406.10.10	-- Queso mozzarella	6	4.5	3	1.5	0											
0406.10.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias	
0406.20.20	-- Queso mozzarella	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 4 del Apéndice a este Anexo.	
0406.20.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0												
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	6	4.5	3	1.5	0											Ver Nota 5 del Apéndice a este Anexo.	
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	6	4.5	3	1.5	0												
0406.90.20	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras	6	4.5	3	1.5	0												
0406.90.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0												
0407.21.00	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	10	9.2	8.3	7.5	6.7	5.8	5	4.2	3.3	2.5	1.7	0.8	0				
0407.29.10	--- De avestruz	4	3	2	1	0												
0407.29.90	--- Otros	10	9.2	8.3	7.5	6.7	5.8	5	4.2	3.3	2.5	1.7	0.8	0				
0407.90.10	-- De avestruz	4	3	2	1	0												
0407.90.90	-- Otros	10	9.2	8.3	7.5	6.7	5.8	5	4.2	3.3	2.5	1.7	0.8	0				
0408.11.00	-- Secas	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0							
0408.19.00	-- Las demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0							
0408.91.00	-- Secos	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0							
0408.99.00	-- Los demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0							
0701.90.00	- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 6 del Apéndice a este Anexo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	3.8	1.9	0														
0703.10.11	- - - Amarillas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
0703.10.12	- - - Blancas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 7 del Apéndice a este Anexo.
0703.10.13	- - - Rojas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.19	- - - Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0703.10.20	- - Chalotes	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	4.5	3	1.5	0												
0708.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0												
0710.10.00	- Papas (patatas)	6	4.5	3	1.5	0												
0710.22.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	4.5	3	1.5	0												
0713.31.10	- - - De la especie Vigna mungo (L) Hepper	6	4.5	3	1.5	0												
0713.31.90	- - - Otros	6	4.5	3	1.5	0												
0713.32.00	- - Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	12	9	6	3	0												
0713.33.10	- - - Negros	8	6	4	2	0												
0713.33.20	- - - Blancos	8	6	4	2	0												

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
0713.33.30	--- Granos de frijol ejotero (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para la siembra	8	6	4	2	0											
0713.33.40	--- Rojos	8	6	4	2	0											
0713.33.90	--- Otros	8	6	4	2	0											
0713.34.00	-- Bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>)	6	4.5	3	1.5	0											
0713.35.00	-- Salvaje o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)	6	4.5	3	1.5	0											
0713.39.10	--- Cubaces (<i>Phaseolus coccinius</i>)	6	4.5	3	1.5	0											
0713.39.20	--- Lima (<i>Phaseolus lunatus</i>)	6	4.5	3	1.5	0											
0713.39.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
0713.40.00	- Lentejas	6	4.5	3	1.5	0											
0901.11.10	--- Sin beneficiar (café cereza)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.20	--- Café pergamino	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.30	--- Café oro	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.12.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.21.00	-- Sin descafeinar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.22.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1005.90.20	-- Maíz amarillo	21	18.7	16.3	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0						
1005.90.30	-- Maíz blanco	12	10.7	9.3	8	6.7	5.3	4	2.7	1.3	0						
1005.90.90	-- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
1006.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias	
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
1006.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
1006.40.00	- Arroz partido	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	6.5	5.9	5.3	4.7	4.1	3.5	2.9	2.4	1.8	1.2	0.6	0					
1102.20.00	- Harina de maíz	4	3	2	1	0												
1102.90.30	-- Harina de arroz	6	4.5	3	1.5	0												
1103.19.20	--- De arroz	6	4.5	3	1.5	0												
1104.23.00	-- De maíz	2	1.5	1	0.5	0												
1501.10.00	- Manteca de cerdo	6	4.5	3	1.5	0												
1501.20.00	- Las demás grasas de cerdo	6	4.5	3	1.5	0												
1501.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0												
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	6	4.5	3	1.5	0												
1507.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 8 del Apéndice a este Anexo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias	
1508.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL		
1509.10.00	- Virgen	4	3	2	1	0												
1509.90.00	- Los demás	4	3	2	1	0												
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	6	4.5	3	1.5	0												
1511.10.00	- Aceite en bruto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 9 del Apéndice a este Anexo.
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1511.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1512.19.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 19 del Apéndice a este Anexo.
1512.29.00	-- Los demás	12	9	6	3	0												
1513.19.00	-- Los demás	12	9	6	3	0												
1513.21.00	-- Aceites en bruto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
1513.29.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1514.19.00	-- Los demás	12	9	6	3	0											
1514.99.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.29.00	-- Los demás	12	9	6	3	0											
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones (Excepto: aceite en bruto en categoría inmediata)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32 °C y máximo de 41 °C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.20.90	-- Otros (Excepto: aceite de ricino hidrogenado en categoría inmediata)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
1517.90.90	-- Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1601.00.10	- De bovino	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1601.00.30	- De porcino	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1601.00.80	- Otros	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1601.00.90	- Mezclas	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.10.10	-- De carne y despojos de bovino	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.10.30	-- De carne y despojos de porcino	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.10.80	-- Otras	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.10.90	-- Mezclas	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	
1602.32.90	--- otros (excepto: preparaciones especiales desgravación inmediata)	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
1602.32.90BB	--- Únicamente: Alitas de gallo o gallina	15	15	15	15	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0	Ver Nota 10 del Apéndice a este Anexo.
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
1602.49.10	- - - Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0						
1602.49.90	- - - Otras	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.50.00	- De la especie bovina	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	15	15	15	15	15	15	15	15	15	0						
1701.12.00	-- De remolacha	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.13.00	-- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.14.00	-- Los demás azúcares de caña	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.99.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1704.90.00AA	Únicamente confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	3.8	1.9	0													

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05 (Excepto: Mazarina; fariña y los demás sin azucarar ni edulcorar de otro modo, en desgravación inmediata)	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
1901.90.90EE	Únicamente leche malteada	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
1905.31.10	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
1905.31.90	- - - Otras	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
1905.32.00	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
1905.90.00	- Los demás (Excepto: Abrebocas de maíz, horneados con sabor a queso y frutas; pastelería dulce con o sin cobertura, con o sin relleno, en categoría inmediata; y productos congelados de pastelería con desgravación de 7 años)	3.8	1.9	0													
1905.90.00AA	Unicamente galletas de soda o saladas	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
1905.90.00CC	- Productos congelados de pastelería	2.1	0														Ver Nota 11 del Apéndice a este Anexo.
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	6	4.5	3	1.5	0											
2002.90.10	-- Concentrado de tomate	2	1.5	1	0.5	0											
2002.90.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
2004.10.00	- Papas (patatas)	6	4.5	3	1.5	0											
2009.11.00	-- Congelado	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.12.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.19.90	--- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.21.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.29.10	--- Jugo concentrado	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0						

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
2009.29.90	- - - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.31.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.39.00	-- Los demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	4.5	3	1.5	0											
2009.49.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
2009.81.00	-- De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
2009.89.20	- - - Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
2009.89.30	- - - Jugo de guanábana (Annona muricata)	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
2009.89.40	- - - Jugo concentrado de tamarindo	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
2009.89.90	- - - Otros (Excepto ciruela pasa o de hortaliza sin tomate con desgravación inmediata)	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5	0						
2009.90.00AA	- Mezclas de jugos (únicamente de frutas tropicales)	6	4.5	3	1.5	0											
2101.11.00	-- Extractos, esencias y concentrados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias	
2103.20.00	- Kéetchup y demás salsas de tomate (Excepto: kéetchup en desgravación de 20 años lineales)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver Nota 12 del Apéndice a este Anexo.
2103.20.00AA	Unicamente "ketchup"	10.5	9.8	9	8.3	7.5	6.8	6	5.3	4.5	3.8	3	2.3	1.5	0.8	0		
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	6	4.5	3	1.5	0												
2201.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0												
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	6	4.5	3	1.5	0												
2202.90.10	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0							
2202.90.90	-- Otras	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0							
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	24	21.3	18.7	16	13.3	10.7	8	5.3	2.7	0							
2207.10.10	-- Alcohol etílico absoluto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver notas bilaterales de Guatemala numeral 4.
2207.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
2208.40.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	Ver notas bilaterales de Guatemala numeral 5.
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	6	4.5	3	1.5	0											
2402.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
2501.00.20	- Sal refinada	6	4.5	3	1.5	0											
2501.00.90	- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
2522.10.00	- Cal viva	4	3	2	1	0											
2522.20.00	- Cal apagada	4	3	2	1	0											
2522.30.00	- Cal hidráulica	4	3	2	1	0											
2523.29.00	-- Los demás	4	3	2	1	0											
2523.30.00	- Cementos aluminosos	4	3	2	1	0											
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	4	3	2	1	0											
2701.12.00	-- Hulla bituminosa	4	3	2	1	0											
2710.19.92	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	2	1.5	1	0.5	0											
2710.19.93	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	4	3	2	1	0											Ver notas bilaterales de Guatemala numeral 3.
2710.19.99	---- Las demás	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
2710.20.90	-- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte	4	3	2	1	0											
2713.12.00	-- Calcinado	2	1.5	1	0.5	0											
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	2	1.5	1	0.5	0											
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	2	1.5	1	0.5	0											
3401.11.11	---- Medicinal, excepto el desinfectante	2	1.5	1	0.5	0											
3401.11.19	---- Los demás	5	3.3	1.7	0												
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	4	3	2	1	0											
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	2	1.5	1	0.5	0											
3401.19.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
3401.19.00AA	Únicamente Jabones y productos utilizados como jabones, para lavar	3.8	1.9	0													
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	2	1.5	1	0.5	0											
3401.20.90	-- Otros	3.8	1.9	0													

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
3401.20.90AA	Únicamente en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador	6	4.5	3	1.5	0											
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	6	4.5	3	1.5	0											
3402.11.10	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	4	3	2	1	0											
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor (Excepto detergentes y limpiadores, a base de agentes de superficie, líquidos en desgravación inmediata)	6	4.5	3	1.5	0											
3402.90.11	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
3402.90.19	--- Las demás (Excepto: líquidos en categoría inmediata; y en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos en desgravación de 8 años)	2	1.5	1	0.5	0											
3402.90.19BB	Unicamente en polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos	3.8	1.9	0													
3402.90.20	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	6	4.5	3	1.5	0											
3920.10.19	--- Las demás	4	3	2	1	0											
3920.10.20	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	4	3	2	1	0											
3920.10.99	--- Las demás	2	1.5	1	0.5	0											
3920.20.13	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no	2	1.5	1	0.5	0											
3920.20.14	--- Las demás Metalizadas	2	1.5	1	0.5	0											
3920.20.21	--- Metalizadas	4	3	2	1	0											
3920.20.29	--- Las demás	4	3	2	1	0											
3920.30.11	--- Láminas o placas	4	3	2	1	0											
3920.30.19	--- Las demás	2	1.5	1	0.5	0											
3920.30.20	-- Con impresión	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
3924.10.10	-- Asas y mangos	2	1.5	1	0.5	0											
3924.10.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	6	4.5	3	1.5	0											
4817.10.00	- Sobres	6	4.5	3	1.5	0											
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6	4.5	3	1.5	0											
4818.10.00	- Papel higiénico	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
4818.30.00	- Manteles y servilletas	6.8	5.5	4.1	2.7	1.4	0										
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	2.5	1.3	0													
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	4	3	2	1	0											
6101.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6101.90.10	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6101.90.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6102.10.00	- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6102.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6102.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6103.10.10	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6103.10.20	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6103.10.90	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6103.22.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6103.29.10	--- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6103.29.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6103.32.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6103.33.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6103.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6103.42.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6103.43.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6103.49.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6104.19.10	--- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.19.20	--- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.19.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6104.22.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.23.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6104.29.10	--- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.29.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.32.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.33.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6104.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.42.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.43.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6104.44.00	-- De fibras artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6104.49.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.52.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.53.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6104.59.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6104.62.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6104.63.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6104.69.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6105.10.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6105.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6106.10.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6106.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6107.11.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6107.21.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6107.91.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6107.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6107.99.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6108.21.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6108.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6108.31.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6108.91.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6108.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6108.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6109.10.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6109.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6110.11.00	-- De lana	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6110.12.00	-- De cabra de Cachemira	6	4.5	3	1.5	0											
6110.19.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6110.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6110.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6111.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6111.30.00	- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6111.90.10	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6111.90.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6112.11.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	6	4.5	3	1.5	0											
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6112.41.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6112.49.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	6	4.5	3	1.5	0											
6114.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6114.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6115.10.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	6	4.5	3	1.5	0											
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	6	4.5	3	1.5	0											
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	6	4.5	3	1.5	0											
6115.94.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6115.95.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6115.96.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6115.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	6	4.5	3	1.5	0											
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6116.92.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	6	4.5	3	1.5	0											
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares	6	4.5	3	1.5	0											
6117.80.90	-- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6117.90.00	- Partes	6	4.5	3	1.5	0											
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6201.12.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6201.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6201.92.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6201.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6202.12.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6202.92.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6203.19.00	-- De las demás	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
	materias textiles																
6203.22.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6203.29.10	--- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6203.29.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6203.32.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6203.42.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.12.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.22.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.32.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.42.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.44.00	-- De fibras artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.52.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6204.62.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6205.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6205.90.10	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6205.90.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	6	4.5	3	1.5	0											
6206.20.00	- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6206.30.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6206.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6207.11.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6207.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6207.21.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6207.91.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6207.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6207.99.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6208.19.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6208.21.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6208.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6208.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6208.91.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6208.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6208.99.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6209.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6209.30.00	- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6209.90.10	-- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6209.90.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6210.10.10	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	6	4.5	3	1.5	0											
6210.10.90	-- Otras	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	6	4.5	3	1.5	0											
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	6	4.5	3	1.5	0											
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	6	4.5	3	1.5	0											
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	6	4.5	3	1.5	0											
6211.11.00	-- Para hombres o niños	6	4.5	3	1.5	0											
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	6	4.5	3	1.5	0											
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	6	4.5	3	1.5	0											
6211.32.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6211.33.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6211.42.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6211.49.10	--- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6211.49.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	6	4.5	3	1.5	0											
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	6	4.5	3	1.5	0											
6212.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6213.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6213.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	6	4.5	3	1.5	0											
6214.20.00	- De lana o pelo fino	6	4.5	3	1.5	0											
6214.30.00	- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6214.40.00	- De fibras artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6214.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	6	4.5	3	1.5	0											
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6215.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	6	4.5	3	1.5	0											
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	6	4.5	3	1.5	0											
6217.90.00	- Partes	6	4.5	3	1.5	0											
6301.10.00	- Mantas eléctricas	6	4.5	3	1.5	0											
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	6	4.5	3	1.5	0											
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	6	4.5	3	1.5	0											
6301.90.00	- Las demás mantas	6	4.5	3	1.5	0											
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	6	4.5	3	1.5	0											
6302.21.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6302.29.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6302.31.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	6	4.5	3	1.5	0											
6302.51.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6302.59.10	--- De lino	6	4.5	3	1.5	0											
6302.59.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6302.91.00	-- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	4.5	3	1.5	0											
6302.99.10	--- De lino	6	4.5	3	1.5	0											
6302.99.90	--- Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6303.19.10	--- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6303.19.90	- - - Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6303.91.00	- - De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6303.92.00	- - De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6303.99.00	- - De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6304.11.00	- - De punto	6	4.5	3	1.5	0											
6304.19.00	- - Las demás	6	4.5	3	1.5	0											
6304.91.00	- - De punto	6	4.5	3	1.5	0											
6304.92.00	- - De algodón, excepto de punto	6	4.5	3	1.5	0											
6304.93.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	6	4.5	3	1.5	0											
6304.99.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	6	4.5	3	1.5	0											
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	6	4.5	3	1.5	0											
6305.20.00	- De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6305.32.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	6	4.5	3	1.5	0											
6305.33.00	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	6	4.5	3	1.5	0											
6305.39.00	- - Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6305.90.00	- De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6306.12.00	- - De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6306.19.10	- - - De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6306.19.90	- - - Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6306.22.00	- - De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6306.29.10	- - - De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6306.29.90	- - - Otras	6	4.5	3	1.5	0											
6306.30.10	- - De fibras sintéticas	6	4.5	3	1.5	0											
6306.30.90	- - De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6306.40.00	- Colchones neumáticos	6	4.5	3	1.5	0											
6306.90.10	- - De algodón	6	4.5	3	1.5	0											
6306.90.90	- - De las demás materias textiles	6	4.5	3	1.5	0											
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	6	4.5	3	1.5	0											
6307.90.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	6	4.5	3	1.5	0											
6309.00.10	- Calzado	6	4.5	3	1.5	0											
6309.00.90	- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6310.10.00	- Clasificados	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6310.90.90	-- Otros	4	3	2	1	0											
6401.99.10	--- Que cubran la rodilla	6	4.5	3	1.5	0											
6401.99.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6402.19.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	6	4.5	3	1.5	0											
6402.91.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	6	4.5	3	1.5	0											
6402.91.90	--- Otros (Excepto calzado de hombre de caucho o plástico que cubra el tobillo en categoría inmediata)	6	4.5	3	1.5	0											
6402.99.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	6	4.5	3	1.5	0											
6402.99.90	--- Otros (Excepto calzado de hombre de caucho o plástico que cubra el tobillo categoría inmediata)	6	4.5	3	1.5	0											
6403.19.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	6	4.5	3	1.5	0											
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo (Excepto calzado de hombre con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural que cubra el tobillo en categoría inmediata)	6	4.5	3	1.5	0											
6403.59.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6403.91.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	6	4.5	3	1.5	0											
6403.91.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6403.99.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	6	4.5	3	1.5	0											
6403.99.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	6	4.5	3	1.5	0											
6404.19.10	--- Cubrecalzado con suela de plástico	6	4.5	3	1.5	0											
6404.19.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0											
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	6	4.5	3	1.5	0											
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	6	4.5	3	1.5	0											
6405.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6406.10.10	-- Capelladas	4	3	2	1	0											
6406.10.90	-- Otras	4	3	2	1	0											
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	4	3	2	1	0											
6406.90.11	--- Suelas y tacones	4	3	2	1	0											
6406.90.91	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	4	3	2	1	0											
6811.40.30	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	6	4.5	3	1.5	0											
6811.40.90	-- Las demás manufacturas	6	4.5	3	1.5	0											
6811.89.00	-- Las demás manufacturas	6	4.5	3	1.5	0											
6907.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	4.5	3	1.5	0											
6907.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0											
6908.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o	6	4.5	3	1.5	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
	rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm																
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
7210.41.90	--- Otros	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0						
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	6	4.5	3	1.5	0											
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	6	4.5	3	1.5	0											
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	6	4.5	3	1.5	0											
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
	igual al 0.6% en peso																
7214.99.20	- - - De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
7216.99.00	- - Los demás	2	1.5	1	0.5	0											
7306.30.10	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0						
7306.30.90	- - Otros	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0						
7306.61.00	- - De sección cuadrada o rectangular	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0						
7306.69.00	- - Los demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0						
7313.00.00	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0						
7314.19.90	- - - Otras	4	3	2	1	0											
7314.41.00	- - Cincadas	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
7314.42.00	-- Revestidas de plástico	4	3	2	1	0											
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	4	3	2	1	0											
7327.20.40	-- Bandas de filamentos de alambre unidos longitudinalmente con barniz o pintura, de anchura superior o igual a 93.00 mm, de espesor superior o igual a 1.45 mm, incluido el barniz o pintura	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8702.10.50	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8702.10.60	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8702.10.70	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.10.80	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.90.50	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.90.60	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.90.70	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8702.90.80	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.90.91	--- Movidos por energía eléctrica	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8702.90.99	--- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.51	---- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.52	---- Cuadraciclos (cuatrimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.60	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.21.70	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.21.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.51	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.52	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.54	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.59	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.22.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.22.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.71	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.23.72	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.74	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.23.79	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.24.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.31.51	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.52	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.54	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.59	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.31.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.31.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.61	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.71	---- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.72	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8703.32.74	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.32.79	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.61	--- Ambulancias	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.62	---- Carros fúnebres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.33.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8703.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8704.21.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.59	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.79	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.21.99	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.22.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.22.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.23.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.23.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.59	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.69	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8704.31.71	- - - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.79	- - - - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.91	- - - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.31.99	- - - - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.32.30	- - - Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.32.90	- - - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8704.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8705.10.00	- Camiones grúa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8705.30.00	- Camiones de bomberos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8705.40.00	- Camiones hormigonera	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8705.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8706.00.10	- De autobuses	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8706.00.90	- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	8	6	4	2	0											
8707.90.50	- - De los vehículos de las partidas 87.01, 87.02 y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos arancelarios 8704.21.51 y 8704.31.51	4	3	2	1	0											
8707.90.90	- - Otros	8	6	4	2	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	4	3	2	1	0											
8708.21.00	-- Cinturones de seguridad	4	3	2	1	0											
8708.29.10	--- Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02	4	3	2	1	0											
8708.29.90	--- Otros	4	3	2	1	0											
8708.30.10	-- Guarniciones de frenos montadas	4	3	2	1	0											
8708.30.20	-- Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8708.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8708.40.10	-- Cajas de cambio	4	3	2	1	0											
8708.40.20	-- Partes	4	3	2	1	0											
8708.50.10	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	4	3	2	1	0											
8708.50.20	-- Ejes portadores y sus partes	4	3	2	1	0											
8708.50.90	-- Otras partes	4	3	2	1	0											
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	4	3	2	1	0											
8708.80.11	--- De los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02	4	3	2	1	0											
8708.80.19	--- Los demás	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8708.80.20	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores	4	3	2	1	0											
8708.80.90	-- Partes	4	3	2	1	0											
8708.91.10	--- Radiadores	4	3	2	1	0											
8708.91.20	--- Partes	4	3	2	1	0											
8708.92.10	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape	4	3	2	1	0											
8708.92.20	--- Partes	4	3	2	1	0											
8708.93.00	-- Embragues y sus partes	4	3	2	1	0											
8708.94.10	--- Volantes, columnas y cajas de dirección	4	3	2	1	0											
8708.94.20	--- Partes	4	3	2	1	0											
8708.95.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	4	3	2	1	0											
8708.99.00	-- Los demás	4	3	2	1	0											
8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8711.10.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8711.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8711.20.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL
8711.20.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8711.30.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.40.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.40.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.50.20	-- Tricimotos (trimotos)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.50.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8711.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	6	4.5	3	1.5	0											
8714.10.10	-- Sillines (asientos)	4	3	2	1	0											
8714.10.90	-- Otros	4	3	2	1	0											
8714.91.10	--- Cuadros y horquillas	4	3	2	1	0											
8714.91.90	--- Partes	2	1.5	1	0.5	0											
8714.92.10	--- Llantas (aros)	4	3	2	1	0											
8714.99.10	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	4	3	2	1	0											
8715.00.10	- Coches	6	4.5	3	1.5	0											
8715.00.80	- Otros	4	3	2	1	0											

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	Notas aclaratorias
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	6	4.5	3	1.5	0											
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	4	3	2	1	0											
8716.31.00	- - Cisternas	4	3	2	1	0											
8716.39.00	- - Los demás	4	3	2	1	0											
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	4	3	2	1	0											
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	6	4.5	3	1.5	0											
9403.70.00	- Muebles de plástico	6	4.5	3	1.5	0											
9619.00.40	- De materia textil, de punto	6	4.5	3	1.5	0											
9619.00.90	- Otros	6	4.5	3	1.5	0											

APÉNDICE DEL RÉGIMEN GUATEMALA-PANAMÁ

(CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN GUATEMALA – PANAMÁ)

Las cantidades que excedan los contingentes establecidos en este Apéndice, recibirán el tratamiento dispuesto en el Anexo.

Los contingentes enumerados en el presente Apéndice serán administrados de conformidad con la legislación de Guatemala.

Los montos de los contingentes establecidos para cada año, ingresarán libres de arancel aduanero.

La referencia a códigos arancelarios que se realiza en este Apéndice, corresponde al Sistema Arancelario Centroamericano.

Contingentes otorgados a Panamá

1. Carne de Bovino

Líneas arancelarias 0201.10.00, 0201.20.00, 0201.30.00,
0202.10.00, 0202.20.00, 0202.30.00.

Cantidad (2014) 631 toneladas métricas

Crecimiento 7% compuesto anual.

Año	Monto Anual (toneladas métricas)
2014	631
2015	675
2016	723
2017	773
2018	Sin límite

2. Carne de Cerdo

Líneas arancelarias 0203.11.00;0203.12.00;0203.19.00;0203.21.00;
0203.22.00; 0203.29.00

Cantidad (2014) 131 toneladas métricas

Crecimiento 5% simple anual.

Año	Monto Anual (toneladas métricas)
2014	131
2015	137
2016	142

2017	147
2018	Sin límite

3. Leche Larga Vida (UHT)

Líneas arancelarias	0401.10.00AA;0401.20.00AA; 0401.40.00AA; 0401.50.00AA.
Cantidad anual	200,000 litros, quedando sin límite a partir del 1 de enero de 2018.
Crecimiento	Sin crecimiento

4. Queso Mozarela

Línea arancelaria	0406.20.20
Cantidad anual	84 toneladas métricas, quedando sin límite a partir del 1 de enero de 2018.
Crecimiento	Sin crecimiento

5. Queso Fundido

Línea arancelaria	0406.30.00
Cantidad anual	50 toneladas métricas, quedando sin límite a partir del 1 de enero de 2018.
Crecimiento	Sin crecimiento

6. Papa

Línea arancelaria	0701.90.00
Cantidad (2014)	192 toneladas métricas
Crecimiento anual	8 toneladas métricas, de manera indefinida

7. Cebolla Blanca

Línea arancelaria	0703.10.12
Cantidad (2014)	312 toneladas métricas
Crecimiento anual	13 toneladas métricas, de manera indefinida

8. Aceite Refinado de Soya y Aceite Refinado de Girasol

Líneas arancelarias	1507.90.00, 1512.19.00
Cantidad anual	400 toneladas métricas
Crecimiento	Sin crecimiento
Reglas de Origen aplicables dentro del	15.07 Un cambio a la subpartida 1507.10 a

contingente

1507.90 desde cualquier otra subpartida.
1512.11 – 15.12.19 Un cambio a la
subpartida 1512.11 a 1512.19 desde
cualquier otra subpartida.

9. Aceite en Bruto de Palma

Línea arancelaria 1511.10.00
Cantidad anual 250 toneladas métricas
Crecimiento Sin crecimiento

10. Alitas de Gallo o Gallina

Líneas arancelarias 1602.32.90BB
Cantidad: (2014) 12 toneladas métricas
crecimiento anual simple del 3% y sin límite a partir del
2028

Año	Monto Anual (toneladas métricas)
2014	12
2015	12
2016	12
2017	12
2018	13
2019	13
2020	13
2021	14
2022	14
2023	14
2024	15
2025	15
2026	15
2027	15
2028	Sin límite

11. Productos congelados de pastelería

Línea arancelaria 1905.90.00CC

Año	Monto Anual (toneladas métricas)
2014	230
2015	Sin límite

12. Las Demás Salsas de Tomate

Líneas arancelarias 2103.20.00

Cantidad (2014)	125 toneladas métricas
Crecimiento anual	De 5% a partir del sexto; a partir del año 15 se tendrá un crecimiento anual del 5% que serían de 13 tm anuales.
Regla de Origen aplicable dentro del contingente	2103.20 Un cambio a las demás salsas de tomate de la subpartida 2103.20 desde cualquier otra partida.

NOTAS BILATERALES GUATEMALA

1. Guatemala podrá restituir de manera automática el arancel NMF de Carne Bovina en cualquier momento, durante el período de desgravación arancelaria, siempre y cuando las cantidades importadas en cada año superen los niveles de activación presentadas en el cuadro siguiente:

Año	Nivel de Activación (toneladas métricas)
2014	694
2015	743
2016	795
2017	850
2018	Libre Comercio

Dicha medida se aplicará a las fracciones arancelarias 0201.10.00, 0201.20.00, 0201.30.00, 0202.10.00, 0202.20.00, 0202.30.00.

2. Las mercancías originarias comprendidas bajo el término "preparaciones especiales", comprenden únicamente las siguientes: a) preparados formados de pollo, cocidos o precocidos, tales como: nuggets, hamburguesas, milanesas, y croquetas, excepto preparaciones que incluyan en su presentación carne de cuadril, muslo o pierna; trozos de cuadril, muslo o pierna; o cuadril, muslo o pierna enteros, unidos o separados. b) preparaciones de filete de pechuga, cocidos o precocidos, marinadas cocidas o precocidas; apanadas y sin apanar cocidas o precocidas. c) pollo entero o en piezas cocidos o precocidos, marinados cocidos o precocidos, apanados y sin apanar, cocidos o precocidos, excepto alitas y aquellas piezas que incluyen en su presentación carne de cuadril, muslo o pierna; trozos de cuadril, muslo o pierna; o cuadril, muslo o pierna enteros, unidos o separados.
3. En el caso que sobrevenga una emergencia fiscal, Guatemala podrá incrementar temporal y automáticamente el arancel aduanero aplicado al comercio recíproco de las fracciones arancelarias 2709.00.00, 2710.11.14, 2710.11.19, 2710.19.10, 2710.19.21, 2710.19.22, 2710.19.29, 2710.19.92, 2710.19.93 y 2710.19.95, hasta un nivel no mayor que el arancel NMF aplicado durante el período que se mantenga la salvaguardia fiscal que justifica la adopción de dicho incremento arancelario. En el caso de que la duración prevista de esta medida temporal sea superior a un año, las Partes podrán establecer consultas relativas a la necesidad de extensión de la misma para evaluar el impacto de esta medida en lo relativo al producto en el programa de desgravación arancelaria.
4. Guatemala aplicará a las mercancías originarias correspondientes a las fracciones del SAC 2207.10.10 y 2207.10.90 y 2207.20.00 un arancel de 30% o el NMF vigente al momento de la importación, la tasa que sea menor.
5. Guatemala aplicará a las mercancías originarias correspondientes a la fracción del SAC 2208.40.90, un arancel de 22.5% o el NMF vigente al momento de la importación, la tasa que sea menor.

RÉGIMEN HONDURAS – PANAMÁ

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
0102.29.00	-- Los demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0102.39.00	-- Los demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0102.90.90	-- Otros	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0105.94.00	-- Gallos y gallinas	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0105.99.00	-- Los demás	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
0201.10.00	- En canales o medias canales	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	Ver Nota 1 del Apéndice a este Anexo
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	Ver Nota 1 del Apéndice a este Anexo
0201.30.00	- Deshuesada	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	Ver Nota 1 del Apéndice a este Anexo

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
		el arancel NMF	el arancel NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	NMF	
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0206.21.00	-- Lenguas	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0206.22.00	-- Hígados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0206.29.00	-- Los demás	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0206.30.10	-- Piel	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0206.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0206.41.00	-- Hígados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0206.49.10	--- Piel	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0206.49.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.91	---- Pechugas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.92	---- Alas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.94	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.13.99	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.91	---- Pechugas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.92	---- Alas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	unidos														
0207.14.94	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.14.99	---- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	21	18.7	16.3	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	0	0	
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	21	18.7	16.3	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	0	0	
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.26.90	--- Otros	30	26.7	23.3	20	16.7	13.3	10	6.7	3.3	0	0	0	0	
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.27.90	--- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.41.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.42.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.43.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.44.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.44.90	--- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.45.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.45.90	--- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.51.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.52.00	-- Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.53.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
0207.54.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.54.90	- - - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.55.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.55.90	- - - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.60.10	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.60.20	- - Sin trocear, congelados	15	15	15	15	15	14	11.7	9.3	7	4.7	2.3	0	0	
0207.60.30	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.60.41	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.60.49	- - - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0207.60.51	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	3	2.7	2.3	2	1.7	1.3	1	0.7	0.3	0	0	0	0	
0207.60.59	- - - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0209.10.10	- - Tocino	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0210.11.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0210.12.00	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0210.19.00	- - Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	0% a través de una Intracuota y fuera	0% a través de una Intracuota a y fuera	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	0% a través de una Intracuota y fuera de	Ver Nota 3 del Apéndice a este Anexo

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
		de cuota se mantiene el arancel NMF	de cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	cuota se mantiene el arancel NMF	
0401.40.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0401.50.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 10%, en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.21.11	- - - - En envases de contenido neto inferior a 3 kg	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.21.12	- - - - En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.21.21	- - - - En envases de contenido neto inferior a 5 kg	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.21.22	- - - - En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.29.00	- - Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.91.20	- - - Crema de leche	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.91.90	- - - Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0402.99.90	- - - Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0403.10.00	- Yogur	15	15	15	15	15	13.1	11.3	9.4	7.5	5.6	3.8	1.9	0	
0403.90.10	- - Suero de mantequilla	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0403.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
0404.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0405.10.00	- Mantequilla	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0405.90.90	- - Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0406.20.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	Ver Nota 4 del Apéndice a este Anexo
0406.90.10	- - Tipo mozzarella	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0406.90.20	- - Tipo cheddar, en bloques o en barras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0406.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.21.00	- - De gallina de la especie Gallus domesticus	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.29.90	- - - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0407.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0408.11.00	- - Secas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0408.19.00	- - Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0408.91.00	- - Secos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0408.99.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0409.00.00	MIEL NATURAL	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0701.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
0703.10.11	- - - Amarillas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0703.10.12	- - - Blancas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0703.10.13	- - - - Rojas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0703.10.19	- - - - Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0703.10.20	- - Chalotes	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0708.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0710.10.00	- Papas (patatas)	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0710.22.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0711.90.20	- - Cebollas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0712.20.90	- - Otras	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0712.90.10	- - Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	2	1.5	1	0.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0713.31.10	- - - De la especie Vigna mungo (L) Hepper	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0713.31.90	- - - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0713.32.00	- - Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0803.90.11	- - - - Frescas	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
0901.11.10	- - - - Sin beneficiar (café cereza)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.20	- - - - Café pergamino	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.30	- - - - Café oro	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.11.90	- - - - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
0901.12.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.21.00	-- Sin descafeinar	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.22.00	-- Descafeinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
0901.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1005.90.20	-- Maíz amarillo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1005.90.30	-- Maíz blanco	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1005.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.10.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.30.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1006.40.00	- Arroz partido	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1007.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1102.20.00	- Harina de maíz	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1103.11.00	-- De trigo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1103.13.90	--- Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1103.19.20	--- De arroz	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1103.20.10	-- De trigo	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1104.23.00	-- De maíz	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1501.10.00	- Manteca de cerdo	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
1501.20.00	- Las demás grasas de cerdo	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1501.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1507.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1508.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1511.10.00	- Aceite en bruto	0% a través de una Intracuota a y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota a y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	0% a través de una Intracuota y fuera de cuota se mantiene el arancel NMF	Ver Nota 5 del Apéndice a este Anexo
1511.90.10	- - Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1511.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1512.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1512.29.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.11.00	- - Aceite en bruto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.21.00	- - Aceites en bruto	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1513.29.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1514.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1514.99.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.29.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1515.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1516.20.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1517.90.90	-- Otras	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1601.00.10	- De bovino	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1601.00.30	- De porcino	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1601.00.80	- Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1601.00.90	- Mezclas	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.10.10	-- De carne y despojos de bovino	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.10.30	-- De carne y despojos de porcino	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.10.80	-- Otras	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.10.90	-- Mezclas	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1602.39.00	-- Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.49.90	--- Otras	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.50.00	- De la especie bovina	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	sangre de cualquier animal														
1701.12.00	- - De remolacha	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.13.00	- - Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.14.00	- - Los demás azúcares de caña	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.91.00	- - Con adición de aromatizante o colorante	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1701.99.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1702.30.20	- - Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1702.90.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1703.10.00	- Melaza de caña	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1703.90.00	- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1704.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1806.31.00	- - Rellenos	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1806.32.00	- - Sin rellenar	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1806.90.00	- Los demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
1901.90.40	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
1901.90.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1902.11.00	- - Que contengan huevo	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1902.19.00	- - Las demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1904.10.10	- - "Pellets" de harina, de arroz	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1904.10.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1904.30.00	- Trigo bulgur	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1904.90.10	- - Arroz precocido	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1904.90.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot"	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
1905.20.00	- Pan de especias	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1905.31.10	- - - Con adición de cacao, para sandwich de helado	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1905.31.90	- - - Otras	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	tostados														
1905.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2004.10.00	- Papas (patatas)	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
2005.20.00	- Papas (patatas)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2007.91.00	- - De agrios (cítricos)	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
2007.99.90	- - - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2008.20.00	- Piñas (ananás)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2009.11.00	- - Congelado	10	7.5	5	2.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2009.12.00	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2009.19.90	- - - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2101.11.00	- - Extractos, esencias y concentrados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2101.12.00	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
2103.20.00	- Kéetchup y demás salsas de tomate	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	2.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
2202.90.10	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	1.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2205.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2207.10.10	- - Alcohol etílico absoluto	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2207.10.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2402.90.00	- Los demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
2501.00.20	- Sal refinada	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
2522.10.00	- Cal viva	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2522.20.00	- Cal apagada	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
2522.30.00	- Cal hidráulica	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
2523.29.00	- - Los demás	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2523.30.00	- Cementos aluminosos	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2804.10.00	- Hidrógeno	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2804.40.00	- Oxígeno	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2901.29.10	- - - Acetileno	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3208.10.40	- - Presentados en envases tipo aerosol	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3208.20.30	- - Presentados en envases tipo aerosol	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3208.90.50	- - Presentados en envases tipo aerosol	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3208.90.92	- - - Otros barnices	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3209.90.10	- - Las demás pinturas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
3209.90.20	- - Los demás barnices	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3401.11.19	- - - - Los demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
3401.11.20	- - - Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3401.19.00	- - Los demás	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
3401.20.90	- - Otros	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3402.11.10	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
3402.90.11	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3402.90.20	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3405.90.90	- - Otras	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3505.20.00	- Colas	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3920.10.19	- - - Las demás	8	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3920.10.20	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	8	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3920.10.99	- - - Las demás	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011.99.00	- - Los demás	2	1.5	1	0.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4012.11.00	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4012.12.00	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4012.13.00	- - De los tipos utilizados en aeronaves	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4012.19.00	- - Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4409.10.00	- De coníferas	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4409.21.00	- - De bambú	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4409.29.00	- - Las demás	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4420.90.10	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.21.00	- - De bambú	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
4601.22.00	-- De roten (ratán)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.29.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.92.00	-- De bambú	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.93.00	-- De roten (ratán)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4601.99.00	-- Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4811.10.30	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4811.51.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4811.59.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4811.90.50	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
4814.90.10	- - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4814.90.20	- - Papel granito ("ingrain")	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4814.90.90	- - Otros	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4817.10.00	- Sobres	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4818.10.00	- Papel higiénico	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
4818.30.00	- Manteles y servilletas	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0	0	0	0	
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4818.90.90	- - Otros	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
4819.20.90	- - Otros	6	5.3	4.7	4	3.3	2.7	2	1.3	0.7	0	0	0	0	
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	las fundas para discos														
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4820.20.00	- Cuadernos	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4820.90.00	- Los demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4821.10.00	- Impresas	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4821.90.00	- Las demás	6	4.5	3	1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4823.90.60	- - Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	4	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR														
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5007.10.00	- Tejidos de borrrilla	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5007.90.00	- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5108.10.00	- Cardado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5108.20.00	- Peinado	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5109.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5111.11.00	- - De peso inferior o igual a 300 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5111.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5111.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5112.11.00	- - De peso inferior o igual a 200 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5112.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5112.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5204.11.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	peso														
5204.19.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.11.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.12.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.13.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.14.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.15.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.21.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.22.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)														
5205.23.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.24.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.26.00	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.27.00	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.28.00	- - De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.31.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5205.32.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.33.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.34.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.35.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.41.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.42.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5205.43.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.44.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.46.00	- - De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.47.00	- - De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5205.48.00	- - De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.11.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5206.12.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.13.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.14.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.15.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.21.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.22.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.23.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5206.24.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.25.00	- - De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.31.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.32.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.33.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.34.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.35.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
	número métrico 80 por hilo sencillo)														
5206.41.00	- - De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.42.00	- - De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.43.00	- - De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.44.00	- - De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5206.45.00	- - De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5207.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.19.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.29.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.39.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5208.49.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5208.59.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.12.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.19.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.29.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.32.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.39.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.42.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.43.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5209.49.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5209.59.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.19.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.19.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.29.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.29.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.39.00	-- Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.49.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.49.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5210.59.90	--- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5211.11.00	- - De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.12.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.19.00	- - Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.20.10	- - De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.20.20	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.20.90	- - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.31.00	- - De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.32.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.39.00	- - Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.41.00	- - De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.42.00	- - Tejidos de mezclilla ("denim")	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.43.00	- - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.49.00	- - Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.51.00	- - De ligamento tafetán	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.52.00	- - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5211.59.00	- - Los demás tejidos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5306.10.00	- Sencillos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5307.10.00	- Sencillos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5308.10.00	- Hilados de coco	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5308.90.10	-- Hilados de ramio	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5308.90.90	-- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5309.19.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5309.29.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5310.10.00	- Crudos	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5310.90.00	- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5311.00.90	- Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5401.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5401.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5401.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5401.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.33.00	-- De poliésteres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.34.00	-- De polipropileno	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.39.00	-- Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	

CODIGO ¹ (SAC - 2012)	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	NOTAS
5402.44.30	- - - De los demás poliésteres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.44.90	- - - Otros	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.47.00	- - Los demás, de poliésteres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.48.00	- - Los demás, de polipropileno	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.49.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.51.00	- - De nailon o demás poliamidas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.52.00	- - De poliésteres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.59.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.61.00	- - De nailon o demás poliamidas	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.62.00	- - De poliésteres	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5402.69.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.31.00	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.32.00	- - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.33.10	- - - Hilados texturados	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.39.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.41.00	- - De rayón viscosa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.42.00	- - De acetato de celulosa	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5403.49.00	- - Los demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	
5404.90.00	- Las demás	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	EXCL	